

EX. N° 1965, 1° Puente Alto, 31 DIC 2014

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades especialmente en su artículo 8°;
- 2) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su artículo 8° letra g) y al Reglamento de la Ley de Compras artículo N° 10, numeral 7, letra a).
- 3) La aprobación del presupuesto municipal mediante Decreto Exento N° 1 del 02 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1) A través del decreto exento N° 1243 de fecha 24.07.2012, se adjudica la licitación pública denominada "Administración del beneficio de salas cunas y jardines infantiles para hijos e hijas de funcionarias / os municipales asociados del servicio de bienestar, de la Municipalidad de Puente Alto", a la empresa EDENRED CHILE S.A
- 2) A través del decreto N° 1473 de fecha 01/10/2014, se realizó el 1er. Llamado a licitación que fue declarado desierto a través del decreto exento N° 1659 de fecha 05/11/2014.
- 3) A través del decreto N° 1659 de fecha 05/11/2014, se realizó el 2do. Llamado a licitación que fue declarado desierto a través del decreto exento N° 1963 de fecha 31/12/2014.
- 4) A través del memorándum N° 560 de fecha 30/12/2014 la Jefa del Departamento de Bienestar, solicita autorización para prorrogar el contrato suscrito con la empresa EDENRED CHILE S.A., por tres meses, según art. 10 numeral 7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras, mientras se realiza el respectivo llamado a licitación.
- 5) El señor Alcalde, autoriza a través del documento mencionado en considerando N° 4, la presente contratación.

DECRETO:

CONTRÁTESE de manera directa a **EDENRED CHILE S.A.** (RUT: 96.781.350-8) la "Administración del beneficio de salas cunas y jardines infantiles para hijos e hijas de funcionarias / os municipales asociados del servicio de bienestar, de la **Municipalidad de Puente Alto**", por el monto mensual de un 3.01% de comisión por el servicio de administración de salas cunas y jardines infantiles, por tres (3) meses a contar del 02/01/2015.

DESÍGNESE en calidad de Unidad Técnica Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.008.001.001 "Salas Cunas y Jardines Infantiles".

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAJ / DAE / DICON / SER / DCU / CSR.